



Clase de proceso	<b>DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL</b>
Demandante	Sandra Patricia Bonilla Diaz
Demandado	Nohora Consuelo de los Angeles Rojas Sarmiento Heredera determinada y herederos indeterminados de Orlando Rojas Corredor (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2019 00026</b> 00
Asunto	<b>Téngase por agregadas respuestas y oficiar</b>
Fecha de la providencia	Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Téngase por agregadas las respuestas dadas por la Clínica Meta (19MemorialAllegaHistoriaClinica), SISBEN (20RespuestaSISBEN) y Fuerza Aérea Colombiana (21 y 22RespuestaMindefensa) y póngase en conocimiento de las partes, quienes pueden acceder a la información acudiendo ante secretaria a través de los canales tecnológicos respectivos.

\*Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Madrid-Cundinamarca, para que informe cual o cuales documentos presentó el señor Orlando Rojas Corredor (q.e.p.d.), para la expedición de su cédula de ciudadanía No. 318.619, nacido el 28 de octubre de 1937.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

### **NOTIFÍQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 78 del 09/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria